

## REGISTRO DE SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES, MODIFICACIONES O CANCELACIONES

### ¿QUÉ ES UNA SITUACIÓN DE CONTROL?

Es una figura que ocurre cuando el poder de decisión de una sociedad se encuentra sometido a la voluntad de otra persona sea natural o jurídica. Dicha influencia puede ser ejercida directamente o por intermedio de otras sociedades que a su vez son controladas por la Matriz (filiales y subsidiarias respectivamente). Asimismo, el control puede ser individual (ejercido por una sola matriz) o conjunto (dos o más controlantes) que actúan en bloque y de manera conjunta.

### ¿CUÁNDO SE CONFIGURA UNA SITUACIÓN DE CONTROL?

Teniendo en Cuenta la amplia definición de control societario que se encuentra contenida en el artículo 260 del Código de Comercio, no existen unos presupuestos taxativos para afirmar la existencia de control; sin embargo, los siguientes corresponden a los supuestos más comunes para configurar control societario:

- ✚ Cuando más del 50% del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas. Para tal efecto no se computarán las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.
- ✚ Cuando la matriz y las subordinadas tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tengan el número de votos necesarios para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere.
- ✚ Cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.

### ¿QUÉ ES UN GRUPO EMPRESARIAL?

Hay grupo empresarial cuando además subordinación, existe entre las entidades unidad de propósito y dirección (Cuando las entidades vinculadas persiguen la consecución de un objeto determinado por la matriz o controlante en virtud de la

dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas).

### **¿DÓNDE DEBE REGISTRARSE LA SITUACIÓN DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL?**

La solicitud de registro debe presentarse en la cámara de comercio correspondiente al lugar donde se encuentra matriculadas tanto la sociedad controlante como sus subordinadas, así como en la matrícula de sus sucursales.

### **MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL.**

Cuando se modifican o desaparecen los presupuestos que dieron lugar a la situación de control o grupo empresarial, el representante legal de la sociedad controlante deberá radicar una comunicación informando sobre los cambios ocurridos o solicitando su correspondiente cancelación en caso de la cesión del control y/o de los presupuestos de grupo empresarial.

### **REQUISITOS PARA EL REGISTRO**

Presentar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la configuración de la situación de control o del grupo empresarial, el documento privado suscrito por el representante legal de la controlante que contenga:

- ✚ Nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de la persona natural o jurídica controlante.
- ✚ Nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de las sociedades subordinadas.
- ✚ El presupuesto legal que da lugar a la configuración de situación de control o de grupo empresarial respecto de cada una de las sociedades subordinadas.
- ✚ La indicación de la fecha en que se configuró la situación de control o de grupo empresarial.
- ✚ Firma del controlante o de su representante legal

**RECUERDE:** Tanto la Superintendencia de Sociedades como la Superintendencia Financiera, se encuentran facultadas para declarar de oficio la existencia de la situación de control o grupo empresarial cuando dentro del término previamente

indicado el controlante ha omitido su deber de realizar el correspondiente registro en la cámara de comercio competente.

### **PAGOS**

El registro o inscripción de situaciones de control y/o grupos empresariales causa o genera derechos de inscripción y adicionalmente, un impuesto de registro a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El no pago de los derechos de inscripción y/o del impuesto de registro correspondientes impiden el registro.